


	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			
	Asignado a :	Copia N°:	Código:LEG.P.RA.001	
			Versión: 2	Pág.: 1 de 6
	CARGO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Jefe Legal	Carla Quintanilla		30.03.22
Revisado por:	Gerente Legal	María Velazco		31.03.22
Aprobado por:	Gerencia General	Fernando Guzmán		02.04.22

CAMBIOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO
Cambios - Cargos funcionales



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA**

Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 2 de 6

I. OBJETIVO

Describir el procedimiento a seguir para la identificación de Amenazas/Vulnerabilidades, para la evaluación de los riesgos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa, y proponer el adecuado tratamiento de estos.

II. ALCANCE

Se aplica a todos los procesos identificados en el Mapa de Procesos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa, personas (puestos) e instalaciones de la organización.

III. RESPONSABILIDADES

- **Gerente General**
Responsable de aprobar el presente procedimiento
- **Gerente Legal**
Responsable de Cumplimiento del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa de MPF SAC.
- **Líderes de procesos**
Puesto que representa un proceso del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa y tiene la responsabilidad de gestionar (elaborar, dar tratamiento, comunicar, difundir y actualizar) los riesgos que le corresponden a su proceso.

IV. DEFINICIONES

- **Amenaza/Peligro**
Es una fuente, acto o situación con potencial de generar un riesgo.
- **Riesgo**
Probabilidad de que suceda algo que tendrá algún tipo de impacto negativo en la organización. Se mide en términos de consecuencias y probabilidad de ocurrencia.
- **Probabilidad**
Probabilidad de ocurrencia de la amenaza.
- **Vulnerabilidad**
Es la cualidad de ser susceptible a ser dañado o lastimado, ya sea física o moralmente.
- **Consecuencia**
Magnitud del riesgo identificado.
- **Priorización y Tratamiento de los riesgos**
Riesgos con prioridad "1": Plazo máximo de 03 meses
Riesgos con prioridad "2": Plazo que disponga el dueño del proceso, menor a 1 año.
- **Factores Externos**
Son las fuerzas que se generan fuera de la organización, que inciden en los asuntos de control y seguridad y que deben tenerse en cuenta de manera apropiada; incluye aspectos tales como: legislación, innovaciones tecnológicas y normatividades sectoriales.
- **Factores Internos**
Son los aspectos de la organización que inciden en su capacidad para cumplir con la gestión de control y seguridad; incluye aspectos tales como: reorganización interna, cambio en la tecnología, cultura en materia de prevención de riesgos y modificaciones a procesos.



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA**

Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 3 de 6

V. DESARROLLO

5.1 Identificación de Procesos, Sub-Procesos Y Actividades

- 5.1.1 Para la identificación de procesos de la organización, se utiliza el **Mapa de Procesos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa (SG.DF.SE. 001)**.
- 5.1.2 El responsable de cada proceso es quien hace el análisis para poder identificar los subprocesos y las actividades y los registra en la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**, que le corresponda.

5.2 Identificación de la amenaza/peligro

5.2.1 Amenaza (Factor externo):

Esta referida a aquellas situaciones o hechos externos, que no pueden ser controlados por la organización y pueden desencadenar, dar origen o promover un evento o incidente que produzca daños (materiales o inmateriales). Para identificarlo hay que responder la siguiente interrogante:

¿Qué situación de riesgo inminente persiste en la actividad que estoy evaluando?

5.2.2 Vulnerabilidad (Factor interno):

Esta referida a aquellas situaciones o hechos que pueden desencadenar, dar origen o promover un evento o incidente que produzca daños (materiales o inmateriales). Para identificarlo hay que responder la siguiente interrogante:

¿Qué situación extraña se está dando o se podría dar en la actividad que estoy evaluando?

- 5.2.3 El evaluador para cada actividad identificada realizará esta pregunta y cada amenaza identificada, se registrará en la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**.

5.3 Identificación de los Riesgos inherentes

5.3.1 Riesgo inherente:

Se refiere a la descripción de aquella situación o suceso dañino, probable de ocurrir, en el supuesto de que se han dado todas las condiciones para su ocurrencia. Para su identificación debemos responder a la siguiente interrogante:

¿Qué situación dañina puede ocurrir en caso persista la amenaza/vulnerabilidad?

- 5.3.2 El evaluador para cada amenaza registrada en la Matriz realizará esta pregunta y cada riesgo identificado, se registrará en la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**.

5.4 Identificación del Impacto

- 5.4.1 El **evaluador**, identifica aquellas consecuencias (impacto) que genera la manifestación u ocurrencia del riesgo a evaluarse y las registra en **Matriz de**



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA**

Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 4 de 6

Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003), pudiendo tomarse como referencia las siguientes consecuencias:

1. *Pérdidas económicas*
2. *Pérdidas de imagen*
3. *Insostenibilidad financiera*
4. *Incumplimiento legal*
5. *Sanciones legales*
6. *Daños a la integridad de la persona y/o activos de la empresa*
7. *Llamadas de atención*
8. *Sanciones*
9. *Demoras y/o retrasos*
10. *Insatisfacción de las partes interesadas*

5.5 Identificación de las causas

5.5.1 El **evaluador**, identifica aquellas causas que facilitan la manifestación del riesgo en la organización y las define en la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**, pudiendo tomarse como referencia los siguientes ítems:

- a. **MACHINE**: Maquinaria, equipos, tecnología
- b. **MAN POWER**: Talento humano, personas
- c. **MANAGEMENT**: Gestión
- d. **METHOD**: Métodos aplicados
- e. **MEASUREMENT**: Medición
- f. **MONEY POWER**: Dinero
- g. **MATERIAL**: Materiales
- h. **MOTHER NATURE**: Medio ambiente
- i. **MAINTENANCE**: Mantenimiento

5.6 Evaluación del Nivel de Riesgo

5.6.1 El **evaluador** realiza el análisis del riesgo para establecer la **probabilidad de ocurrencia** de los riesgos y el **impacto** que generan (consecuencias). Finalmente obtiene el **Nivel De Riesgo**.

Criterios para la calificación de la probabilidad

Alto	3	Afecta al desarrollo de los procedimientos impidiendo que se brinden, en su totalidad, los servicios a los clientes. Daño irreversible a la imagen de la institución.
Medio	2	Afecta al desarrollo de los procedimientos sin que esto implique que no se brinden servicios a los clientes. Daño reversible a la imagen de la institución.



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA**

Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 5 de 6

Bajo	1	No afecta al desarrollo de las actividades. No daña la imagen de la institución.
-------------	---	--

5.6.2 Matriz de Nivel del Riesgo

Nivel de riesgo NR=P*I			Impacto		
			1	2	3
			Bajo	Medio	Alto
P r o b a b l e	3	Probable	3 MO	6 IM	9 IN
	2	Posible	2 TO	4 MO	6 IM
	1	Improbable	1 TR	2 TO	3 TO

5.6.3 Los niveles de riesgos resultantes de la evaluación del riesgo son los siguientes:

1. Trivial (TR)
2. Tolerable (TO)
3. Moderado (MO)
4. Importante (IM)
5. Intolerable (IN)

5.7 Identificación controles actuales (controles operacionales ya implementados)

5.7.1 El **evaluador** identifica todas aquellas medidas o controles que inhiban la ocurrencia del riesgo, pudiendo ser:

- Metodologías (políticas, procedimientos, instrucciones)
- Personal competente (capacitados, con experiencia)
- Seguridad física (barreras físicas, controles, inspecciones, otras)
- Acuerdos, contratos, documentos legales
- Otros que mitigue el impacto o reduzca la probabilidad de ocurrencia del riesgo

5.8 Evaluación del Riesgo Residual / Riesgos significativos

5.8.1 El **evaluador** utilizando los mismos criterios de evaluación del nivel del riesgo (ver 6.6), realiza el análisis del riesgo residual, una vez ya aplicados los controles identificados.

5.8.2 El **evaluador** identifica aquellos riesgos que se necesitan controles adicionales mediante el tratamiento y monitoreo, los mismos que son considerados significativos:

1. Moderado (MO)
2. Importante (IM)
3. Intolerable (IN)

5.8.3 Aquellos riesgos identificados como **TRIVIAL (TR)** o **TOLERABLE (TO)**, se tomados por el **Evaluador** como riesgos que son manejados por la organización mediante los controles actuales que manejan y es aceptado su nivel de riesgo. Serán nuevamente evaluados en la actualización de la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**



**PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
DE RIESGOS PARA EL SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA**

Código: LEG.P.RA.001

Versión: 1

Pág.: 6 de 6

5.9 Tratamiento del riesgo

5.9.1 Controles Adicionales para implementar

Para aquellos riesgos identificados como significativos (**MO, IM, IN**), el **evaluador** procede a establecer:

1. **Definición del control** o controles a implementar
2. **Identificación del responsable de implementarlo**, quien deberá tener la autoridad para desarrollar e implementar el nuevo control
3. **Fecha de implementación**, es la fecha en que el control ya debe estar implementado y va a depender del nivel de Riesgo identificado:
 - **INTOLERABLE**: Control o mejora a implementarse de inmediato
 - **IMPORTANTE**: Control o mejora a implementarse dentro de las 72 horas
 - **MODERADO**: Control o mejora a implementarse dentro de la primera semana.

5.10 Monitoreo del riesgo

5.10.1 El evaluador, ya definido el plan de acción, el responsable y las fechas, define:

1. **Fechas de monitoreo**, nueva fecha para revisar la realización de la aplicación de los nuevos controles.
2. **Verificación de la eficacia**, análisis sobre la idoneidad de las acciones propuestas para minimizar el riesgo identificado. De no haberse mitigado el riesgo, se procede a reevaluar el mismo y seguir nuevamente el proceso.
3. **Responsable del Monitoreo**, persona que valida la información de la matriz y la eficacia.

5.11 Comunicación:

- 5.11.1 Finalmente, los evaluadores, deben hacer conocer a todo el personal a su cargo los riesgos que han sido identificados.
- 5.11.2 La comunicación de estos será a través de **Charlas, capacitaciones, Cartillas** u otro que se los evaluadores consideren necesario.

5.12 Actualización de Matriz de Riesgo

- 5.12.1 Como mínimo 1 vez al año, los responsables de procesos actualizan y revisan la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**.
- 5.12.2 Ante la creación de nuevas áreas, que implique nuevas actividades dentro de la organización o se incremente algún tipo de servicio en sus procesos operativos, o algún cambio dentro del contexto interno y/o externo se evaluarán dichas actividades y se actualizará la **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**

VI. REGISTRO

- **Mapa de Procesos del Sistema de Prevención de Responsabilidad Administrativa (SG.DF.SE. 001)**
- **Matriz de Evaluación y tratamiento de Riesgos (LEG.MT.G.003)**